



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 195-2022-MDK/GM.

Kimbiri, 26 de mayo de 2022

### VISTO:

El Informe N° 160-2022-MDK/DAJ/JODI, de fecha 25 de mayo de 2022; Informe N° 257-2022-MDK-OGPP/MHP/D, de fecha 23 de mayo de 2022; Informe N° 750-2022-MDK-GDTI/RLH-G, de fecha 19 de mayo de 2022; Informe N° 732-2022-MDK-GM-OGSEI/PPM-D, de fecha 18 de mayo de 2022; Informe N° 027-2022-MDK-ODSEI/FICM-SO, de fecha 10 de mayo de 2022; Informe N° 067-2022-MDK-GDTI/JPH-RO, de fecha 27 de abril de 2022; respecto a la solicitud de la Ampliación Plazo N° 04, con Ampliación Presupuestal N° 03 por Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión para la ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Zona Urbana de Kimbiri y Centros Poblados del Distrito de Kimbiri – La Convención - Cusco**", se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en ciento noventa (190) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 369-2019-MDK/GM, de fecha 09 de Julio del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Zona Urbana de Kimbiri y Centros Poblados del Distrito de Kimbiri – La Convención - Cusco**", con CUI N°2397655, con un presupuesto total de S/ 5'839,593.00 soles y un plazo de ejecución de 270 días calendarios (09 meses).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°114-2022-MDK/GM, de fecha 05 de abril del 2022, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por un periodo de 33 días calendarios;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 17, inciso 17.8 prevé: "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**";

La Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ámbito de aplicación son las entidades empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. Al respecto la mencionada Directiva referida en su inciso 33.2 del artículo 33 establece textualmente lo siguiente: "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**";

La Directiva N° 001-2015-MDK: En el segundo párrafo del numeral 3.5 Ampliaciones de Plazo, indica: "**La ampliación de plazo por atraso mayor a siete (07) días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal, a la que se adjuntará el Calendario Valorizado de Avance de Obra Reprogramado**".

- ✓ Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- ✓ **Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.**
- ✓ Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- ✓ Demoras en la aprobación de obras adicionales.
- ✓ Por la ejecución de obras adicionales o cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.
- ✓ **Toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con Resolución promulgada por la Gerencia Municipal.**

La Ampliación de Plazo por atraso por mayor a siete (07) días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal, **a la que se adjuntará el Calendario Valorizado de Avance de Obra Reprogramado.**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras y este a su vez a la Gerencia Municipal, para la aprobación resolutoria correspondiente. La Resolución deberá señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de Obra.

**Debido a la Ampliación de Plazo se generará el reconocimiento de mayores gastos generales, el cual deberá ser calculado por el Residente de la Obra, para la ampliación presupuestal respectiva;**

Que, está establecido en Directiva N° 06-2015-MDK: En el ítem 2. del numeral IX. Ampliación de plazo, indica: Para que proceda una ampliación de plazo, Residente de Obra (AD), debe anotar en el cuaderno de obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo, el Residente de obra solicitara y sustentara documentadamente su pedido ante el Supervisor y/o Inspector".

Que, mediante Informe N° 027-2022-MDK-DGSELI/FICM-SO, emitido por el supervisor de Obra, se concluye: "se solicita la ampliación de plazo por un periodo de 95 días calendario por desabastecimiento del servicio de movimiento de tierra en corte y eliminación en el área de disposición final y por desabastecimiento de adquisición de geotextil de 300 GR/CM2 y geomembrana HDPE2MM incluye instalación en el área de Disposición Final de residuos sólidos con reconocimiento de gastos generales y de supervisión que asciende a la suma de S/ 90,815.85 ..."

Que, mediante Informe N° 732-2022-MDK-GM-OGSELI/PMM-D, emitido por la Dirección General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, se da a conocer y concluye: Por las consideraciones expuestas en los capítulos precedentes, análisis y evaluación de la solicitud aprobación de Ampliación de Plazo N°04, peticionado por el Residente de Obra y teniendo la opinión favorable del Supervisor de Obra, en merito a lo establecido en las Directiva N°001-2015-MDK y Directiva N°06-2015-MDK de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, esta Oficina, declara PROCEDENTE la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 POR 95 DÍAS CALENDARIOS**, contabilizados a partir del 04 de mayo del 2022 hasta el 06 de agosto del 2022, para la ejecución de partidas que faltan ejecutarse, que afectan realmente la Ruta Crítica del proyecto y origen en postergación de su culminación;

Que, mediante Informe N° 750-2022-MDK-GDTI/RLH-G, emitido por Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se concluye: Por las consideraciones expuestas en los capítulos precedentes, análisis y evaluación de la solicitud aprobación de Ampliación de Plazo N° 04, peticionado por el Residente de Obra y teniendo la opinión favorable del Supervisor de Obra, además de la opinión favorable del Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, en ese sentido en merito a lo establecido en las Directiva N° 001-2015-MDK y Directiva N° 06-2015-MDK de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, esta Oficina, declara **PROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 POR 95 DÍAS CALENDARIOS**, contabilizados a partir del 04 de mayo del 2022 hasta el 06 de agosto del 2022, para la terminación de las partidas que faltan ejecutarse, que afectan realmente la Ruta Crítica del proyecto y originaron postergación de su culminación...;

Que mediante Informe N°257-2022-MDK\_OGPP/MHP/D, emitido por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye: En ese sentido, visto la solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 04 con ampliación presupuestal N° 03 con reconocimiento de gastos Generales y de Supervisión hasta por la suma de S/ 90,814.90 a favor del PIP 2397655 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Zona Urbana de Kimbiri y Centros Poblados del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Zona Urbana de Kimbiri y Centros Poblados del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco", contando con los informes favorables de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, así como del Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como la necesidad de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados, en tanto estos se encuentren técnica y legalmente viables, esta Dirección, determina que la posibilidad de atención del financiamiento de la presente es, previa autorización correspondiente, a través de modificaciones en el nivel funcional programático, en el marco del Numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, así como el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público a fin de garantizar el cumplimiento del objetivo del proyecto, para cuyo fin esta Dirección remite la siguiente propuesta de modificación presupuestaria según el siguiente detalle:

RB	META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
			ANULACIONES	CREDITO
18	0055	Estudios de Preinversión, con Código Único de Inversión 2001621	S/ 90,814.90	
18	0004	2397655 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Zona Urbana de Kimbiri y Centros Poblados del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Zona Urbana de Kimbiri y Centros Poblados del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco"		S/ 90,814.90

Que mediante Informe N° 160-2022-MDK/DAJ/JODI, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa sobre la Ampliación de plazo N° 04 donde concluye en su informe mencionado: Estando a los informes técnicos de la referencia quienes declaran su procedencia, TRAMÍTESE, la solicitud de ampliación de plazo N°04, del Proyecto del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Zona Urbana de Kimbiri y Centros Poblados del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco", CUI N° 2397655, POR 95 DÍAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del 04 de mayo al 06 de agosto del 2022, con reconocimiento de Gastos Generales, por un monto total de S/ 90,814.90 soles, **CON EFICACIA ANTICIPADA**, debiéndose registrar por la UEI antes de su ejecución, a través del formato correspondiente. Respecto a la Disponibilidad Presupuestal, se debe tener en consideración las



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

conclusiones y recomendaciones descritas en el Informe N°0257-2022-MDK-OGPP/MHP/D, emitido por Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, revisado el Informe del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es necesario recurrir al marco normativo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1.- donde establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; Estando a ello, se tiene que el proyecto en mención conlleva al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y consiga al servicio a la ciudadanía y a la colectividad, por ende la presente actuación no transgrede los derechos fundamentales, ni afecta a normas de orden público, en consecuencia la emisión del acto resolutorio con eficacia anticipada es coherente y con arreglo al marco legal.

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal CPC. **Elver Henry Vicente Sánchez**, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 04 por 95 días calendarios, Con Ampliación Presupuestal N° 03 Con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión por un monto total de S/ 90,814.90**, el acto resolutorio se aplicara con eficacia anticipada a partir del 04 de mayo del 2022 hasta el 06 de agosto del 2022, del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Zona Urbana de Kimbiri y Centros Poblados del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco"**, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, acuerdo al siguiente detalle:

CONSOLIDADO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISION	
DESCRIPCIÓN	PARCIAL
GASTOS GENERALES	S/ 50,982.70
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 39,832.20
<b>PRESUPUESTO TOTAL A RECONOCER</b>	<b>S/ 90,814.90</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Director General de Planeamiento y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

RB	META	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MODIFICACION PRESUPUESTAL	
			ANULACIONES	CREDITO
18	0055	Estudios de Preinversión, con Código Único de Inversión 2001621	S/ 90,814.90	
18	0004	2397655 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Zona Urbana de Kimbiri y Centros Poblados del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la Zona Urbana de Kimbiri y Centros Poblados del Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco"		S/ 90,814.90

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, la adecuada ejecución del proyecto mencionado en el primer artículo, así como el control del gasto acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, EL REGISTRO QUE CORRESPONDA EN EL BANCO DE INVERSIONES, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad a las funciones de la UEI según lo establecido en el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, a fin de que pueda realizar los trámites que la corresponda y así evitar perjuicio a quienes son integrantes de proyecto acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE GASTO GENERALES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	P.U.	PARCIAL
<b>1.0</b>	<b>PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO</b>				
1.1	RESIDENTE DE OBRA	DIA	95	200.00	S/ 19,000.00
1.2	ASISTENTE TECNICO	DIA	95	100.00	S/ 9,500.00
1.3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DIA	95	83.33	S/ 7,919.35
1.7	MAESTRO DE OBRA	DIA	95	93.33	S/ 8,866.35
1.8	ALMACENERO DE OBRA	DIA	95	60.00	S/ 5700.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS GENERALES</b>					<b>S/ 50,982.70</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**  
**LA CONVENCION - CUSCO**  
 Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER**, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, a que puedan realizar un efectivo control de los plazos garantizando la oportuna culminación de la obra.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar presente acto resolutivo al Residente del Proyecto. Así mismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar presente acto resolutivo al Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFIQUESE** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 GERENTE MUNICIPAL  
 CPC. Elmer Henry Vicente Sánchez  
 Gerente Municipal

